

INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

PROGRAMA 2016

VERINSUR, S.A.

AAI/CA/023

Fecha de inspección: 15/10/2016



INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL
PLAN DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN ANDALUCÍA 2015-2017
PROGRAMA 2016

1. Datos de la instalación y la actividad

Razón Social	VERINSUR, S.A.
Domicilio notificación:	Apartado de Correos 915 11500 – El Puerto de Santa María (CÁDIZ)
N.I.F.:	A-11337607
Centro de Trabajo	COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE BOLAÑOS
Emplazamiento:	Ctra. CA P-3113, km 13 11596 El Portal, Jerez de la Frontera (CÁDIZ)
Actividad principal:	Gestión de residuos
Código CNAE de la actividad principal:	3821 Tratamiento y eliminación de residuos no peligrosos 3822 Tratamiento y eliminación de residuos no peligrosos
Epígrafe de la Ley 16/2002 (derogada por la Ley 1/2016):	5.1 y 5.4
Epígrafe de la Ley 7/2007 (Anexo III del Decreto-Ley 5/2014)	11.1 y 11.7
Epígrafe PRTR:	5.a
N.º registro de productor de residuos peligrosos	G-11-1337
N.º registro de gestor de residuos peligrosos	AN 0064
N.º registro de gestor de residuos no peligrosos	GRU 315
Código y fecha de la AAI (y modificaciones posteriores)	AAI/CA/023-07 de fecha 30/10/2007 y sus modificaciones posteriores (fecha de modificación – referencia expediente): 14/08/2008 – AAI/CA/023_07_I1 16/09/2008 – AAI/CA/023_07_C2 18/11/2008 – AAI/CA/023_07_I3 09/03/2009 – AAI/CA/023_07_M4 11/05/2009 – AAI/CA/023_07_M5 04/08/2009 – AAI/CA/023_07_M6 07/09/2009 – AAI/CA/023_07_CM8 08/09/2009 – AAI/CA/023_07_M7 06/11/2009 – AAI/CA/023_07_I9 21/12/2009 – AAI/CA/023_07_M11 01/04/2010 – AAI/CA/023_07_I11 05/05/2010 – AAI/CA/023_07_I13 29/07/2010 – AAI/CA/023_07_M10 04/10/2010 – AAI/CA/023_07_M17 02/12/2010 – AAI/CA/023_07_M18 17/12/2010 – AAI/CA/023_07_M16 17/12/2010 – AAI/CA/023_07_M19 17/12/2010 – AAI/CA/023_07_M14 17/12/2010 – AAI/CA/023_07_M15 17/05/2011 – AAI/CA/023_07_M20



	11/07/2011 – AAI/CA/023_07_I22 08/09/2011 – AAI/CA/023_07_I21 06/02/2012 – AAI/CA/023_07_I23 27/03/2012 – AAI/CA/023_07_I24 02/07/2012 – AAI/CA/023_07_M26 21/08/2012 – AAI/CA/023_07_I25 18/02/2013 – AAI/CA/023_07_M27 24/05/2013 – AAI/CA/023_07_I28 23/09/2013 – AAI/CA/023_07_I29 24/06/2013 – AAI/CA/023_07_C28 25/02/2014 – AAI/CA/023_07_I30 07/03/2014 – AAI/CA/023_07_A1 13/04/2015 – AAI/CA/023_07_I32 05/06/2015 – AAI/CA/023_07_I33 17/07/2015 – AAI/CA/023_07_M34 02/12/2015 – AAI/CA/023_07_M35
Año de inicio de actividad	1996

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

A. Datos generales

Código de la Inspección:	AAI/CA/023/16-3
Órgano competente /Unidad administrativa responsable de la inspección ambiental	Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz. Servicio de Protección Ambiental
Alcance:	Inspección basada en la AAI (y modificaciones posteriores) con revisión documental y visita a la instalación
Fecha y hora de inicio	15/10/15
Fecha y hora de finalización	15/10/15

B. Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental		Motivación de la inspección no programada	
<input type="checkbox"/> Programada	<input type="checkbox"/> No programada (seleccionar)	<input type="checkbox"/> Denuncia	<input type="checkbox"/> Accidente/Incidente
		<input type="checkbox"/> Comprobación incumplimientos	<input type="checkbox"/> Otros

3. Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular

Fecha de notificación a la persona titular:	23/02/2016
La persona titular presenta alegaciones:	Fecha de registro de entrada de las alegaciones:
NO	<input type="checkbox"/> SI
	10/03/16



4. Cumplimiento de las condiciones evaluadas

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación

Se han constatado incumplimientos en las materias detalladas en la siguiente tabla.

La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

Condiciones generales: Funcionamiento de las actividades y las instalaciones:

Protección calidad del aire: Ruidos y vibraciones:

Protección agua: Suelos:

Residuos Otras condiciones (especificar):

Contaminación lumínica:

Cádiz, 2 de junio de 2017

Servicio de Protección Ambiental.

Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz

